



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN JUAN HUACTZINCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO, CON DOMICILIO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO TRES, COLONIA CENTRO DEL ESTADO DE TLAXCALA, ASISTIDO POR EL C. ÁNGEL MONES TORRE, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS GENERALES E INMUEBLES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL COMODANTE" Y POR OTRA PARTE EL C. JOSUE GUZMAN ZAMORA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN HUACTZINCO, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA EL "COMODATARIO" SUJETÁNDOSE PARA TAL EFECTO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**DECLARACIONES:**

**I.- DECLARA EL "COMODANTE"**

1.- QUE ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 18 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.

2.- QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 72, 73 FRACCIÓN XXIII DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.

3.- QUE DENTRO DEL PATRIMONIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA SE ENCUENTRAN EL SIGUIENTE VEHICULO QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	SAG: VEH002141, NUMERO ECONOMICO: 963-B, FORD F150, MODELO: 2019, PLACA: TL-076A-1, NUMERO DE SERIE: 1FTEW1CB8KKE27814.

4.- QUE EN SU VOLUNTAD OTORGA EN COMODATO A "EL COMODATARIO" EL VEHICULO, DESCRITO EN LA DECLARACIÓN ANTERIOR A FIN DE QUE LO UTILICE, PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON LAS ATRIBUCIONES, ACTIVIDADES Y FUNCIONES QUE TIENE ASIGNADAS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN JUAN HUACTZINCO, TLAXCALA

**II.- DECLARA "EL COMODATARIO"**

1.- QUE EL C. JOSUE GUZMAN ZAMORA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN HUACTZINCO, TLAXCALA, TIENE PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA CELEBRAR EL CONTRATO DE COMODATO, SITUACIÓN QUE JUSTIFICA CON COPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR Y COPIA DE CONSTANCIA DE MAYORIA DE VOTOS EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA.

2.- QUE ANTE LA CARENCIA DE VEHICULO PARA PODER CUMPLIR DEBIDAMENTE CON LAS ATRIBUCIONES, ACTIVIDADES Y FUNCIONES QUE TIENE ASIGNADAS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN JUAN HUACTZINCO, TLAXCALA SE LE ASIGNA UN VEHICULO DESCRITO EN LA DECLARACIÓN NÚMERO 3 DEL COMODANTE.

3.- QUE SE COMPROMETE A CONSERVAR Y DAR EL MANTENIMIENTO NECESARIO QUE REQUIERA EL VEHICULO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, BAJO SU TOTAL RESPONSABILIDAD, SIN ALTERAR SU FORMA NI CARACTERISTICAS DE MODO ALGUNO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, LAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

### C L A U S U L A S

PRIMERA.- "EL COMODANTE" SE COMPROMETE A CONCEDER GRATUITAMENTE A "EL COMODATARIO" EL USO DEL VEHICULO, DESCRITO EN LA DECLARACIÓN NUMÉRO 3 DEL COMODANTE, A FIN DE QUE ESTE ULTIMO LO UTILICE Y OPERE, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA BRINDAR SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO QUE PRESIDE, PARA QUE SE ENCUENTRE EN POSIBILIDADES DE CUMPLIR DEBIDAMENTE CON LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS.

SEGUNDA.- "EL COMODATARIO" SE OBLIGA Y RESPONSABILIZA ANTE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS GENERALES E INMUEBLES DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, Y ANTE TERCEROS, EN FORMA CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER ÍNDOLE, POR CUALQUIER USO DEBIDO O INDEBIDO CON MOTIVO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE BRINDE, ASÍ COMO POR EL DETERIORO O PÉRDIDA DE LAS UNIDADES VEHICULARES QUE RECIBE EN COMODATO.

TERCERA.- "EL COMODATARIO" NO PODRÁ CEDER, VENDER, PRESTAR O GRAVAR, LA UNIDAD VEHICULAR QUE RECIBE, NI UTILIZAR PARA USOS DISTINTO, COMPROMETIÉNDOSE A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS; ADEMÁS NO PODRÁ MODIFICAR LAS CARACTERÍSTICAS DE LA UNIDAD VEHICULAR.

CUARTA.- "EL COMODATARIO" DEBERÁ CONTAR CON UN ÁREA DE ESTACIONAMIENTO QUE REÚNA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y CONTROL, PARA EVITAR ACCIDENTES, ROBO Y DAÑOS AL VEHÍCULO;

QUINTA.- ÚNICAMENTE PODRÁN UTILIZAR LA UNIDAD VEHICULAR EL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO, DEBIDAMENTE UNIFORMADO, QUEDANDO ESTRICTAMENTE PROHIBIDO ABORDAR PERSONAS CIVILES, SALVO AQUELLOS QUE SEAN POR DETENCIÓN DE PERSONAS;

SEXTA.- QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO LA UTILIZACIÓN DE LA UNIDAD VEHICULAR EN LUGARES NO AUTORIZADOS Y EN ACTIVIDADES AJENAS A LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIGILANCIA DEL MUNICIPIO, EN CASO CONTRARIO ASUMIRÁ LAS PENAS POR LAS VIOLACIONES ADMINISTRATIVAS, PENALES O CIVILES QUE FIJEN LAS AUTORIDADES COMPETENTES;

SÉPTIMA.- "EL COMODATARIO" SE OBLIGA A DAR MANTENIMIENTO NECESARIO, CONSTANTE Y ADECUADO A LA UNIDAD VEHICULAR, A FIN DE MANTENERLA EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE USO Y CONSERVACIÓN, DEBIENDO CUBRIR "EL COMODATARIO" TODOS Y CADA UNO DE LOS GASTOS QUE SE GENEREN, Y SE HACE RESPONSABLE DE TODO DETERIORO QUE SUFRA, POR CAUSA IMPUTABLE A ÉL, ESTO QUIERE DECIR QUE EL DETERIORO NO SOLO SEA POR EFECTO DEL USO PARA LO QUE SE PRESTÓ.

OCTAVA.- "EL COMODATARIO", SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PARA EL EMPLACAMIENTO, PAGO DE REFRENDO, Y VERIFICACIÓN DE LA UNIDAD VEHICULAR, DEBIENDO CUBRIR TODOS Y CADA UNO DE LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON ESE MOTIVO. ADEMÁS, DEBERÁ REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE SEGURO VEHICULAR CON LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE SU PREFERENCIA.

NOVENA.- "EL COMODATARIO" SE COMPROMETE A QUE EN CASO DE QUE LA UNIDAD SEA ROBADA, SUFRA DAÑOS O SINIESTRO, DEBERÁ PRESENTAR LA DENUNCIA O QUERRELA CORRESPONDIENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO O FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA ENTIDAD FEDERATIVA QUE CORRESPONDA O FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DEBIENDO INFORMAR POR ESCRITO EN FORMA INMEDIATA DEL EVENTO TANTO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS GENERALES E INMUEBLES DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, COMO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, DEBIENDO REMITIR COPIA LEGIBLE Y AUTENTIFICADA DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN QUE SE INICIE, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, Y EN CASO DE QUE SE GENEREN GASTOS DEBERÁ SOLVENTARLOS POR SU CUENTA.



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

**DÉCIMA. - "EL COMODATARIO". SE OBLIGA A INFORMAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS GENERALES E INMUEBLES DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, Y A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EN CASO DE SINIESTRO, DEBIENDO ASUMIR LAS RESPONSABILIDADES QUE SE DERIVEN, YA SEA CUBRIENDO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A LA UNIDAD VEHICULAR Y PERSONAL QUE LLEVABA A BORDO, Y/O PAGAR EL IMPORTE DEL DEDUCIBLE DE LA PÓLIZA DE SEGURO DEL VEHÍCULO, INDEPENDIEMENTE DE LAS RESPONSABILIDADES EN QUE INCURRA Y QUE RESULTEN DE LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS PENALES, CIVILES Y/O ADMINISTRATIVOS. EN EL SUPUESTO DE QUE LA UNIDAD VEHICULAR SEA PUESTA A DISPOSICIÓN DE ALGUNA AUTORIDAD, "EL COMODATARIO", SE COMPROMETE A DAR SEGUIMIENTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN, HASTA EN TANTO SE OBTenga LA LIBERACIÓN DE LA UNIDAD, DEBIENDO INFORMAR, CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR DEL HECHO DE TRÁNSITO O DE LA SITUACIÓN QUE ORIGINO LA PUESTA A DISPOSICIÓN, ASÍ COMO EL SEGUIMIENTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN.**

**DÉCIMA PRIMERA. - "EL COMODATARIO", SE OBLIGA A INFORMAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS GENERALES E INMUEBLES DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, Y A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, CUANDO SU REPRESENTADA SE VEA ENVUELTA EN CONFLICTOS POLÍTICOS, SOCIALES O JUDICIALES, A EFECTO DE ASEGURAR EL VEHÍCULO PROPORCIONADO EN COMODATO Y EVITAR USOS DELIBERADOS.**

**DÉCIMA SEGUNDA. - EL VEHÍCULO AUTOMOTOR NO PODRÁ SER UTILIZADO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ELECTORALES, RELIGIOSAS, PERSONALES O POLÍTICAS, POR LO QUE NO SE LES PODRÁ COLOCAR EMBLEMAS O DISTINTIVOS POLÍTICOS EN NINGÚN TIEMPO.**

**DÉCIMA TERCERA. - RESPECTO AL COMBUSTIBLE DE LA UNIDAD VEHICULAR, ESTE SE DEBERÁ ABASTECER CON RECURSO PROPIO DEL MUNICIPIO.**

**DÉCIMA CUARTA. - "EL COMODATARIO", DEBERÁ PRESENTAR LA UNIDAD VEHICULAR CUANTAS VECES SEA REQUERIDA O BIEN DEBERÁN OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA EL PASE DE REVISTA A LA UNIDAD VEHICULAR, A PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS GENERALES E INMUEBLES DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO Y/O DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA.**

**DÉCIMA QUINTA. - "EL COMODATARIO", SE COMPROMETE A REMITIR CADA MES INFORME DEL ESTADO FÍSICO Y MECÁNICO DE LA UNIDAD, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS CONDUCTORES DE CADA TURNO, CON COPIA DE SU LICENCIA, EL CUAL DEBERÁ SER ENTREGADO AL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA.**

**DÉCIMA SEXTA. - "EL COMODATARIO", QUEDA OBLIGADO A CONCENTRAR LA UNIDAD EN COMODATO AL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTES, EN UN PERIODO DE 10 DÍAS PREVIOS AL TÉRMINO DE SU ADMINISTRACIÓN, DEBIENDO ENTREGAR TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SE GENEREN RESPECTO AL PAGO DE REFRENDO, CANJE DE PLACAS, VERIFICACIÓN VEHICULAR. EN CASO DE QUE SE ENCUENTRE EXTRAVIADA ALGUNA O LAS DOS PLACAS, DEBERÁ REALIZAR LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES PARA LA REPOSICIÓN DE LAS MISMAS, DEBIENDO CUBRIR LOS GASTOS QUE SE GENEREN.**

**DÉCIMA OCTAVA. - LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ES A PARTIR DEL UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO, SIN EMBARGO "EL COMODANTE" Y/O "COMODATARIO" PODRÁ DARLO POR TERMINADO EN CUALQUIER MOMENTO, POR NO CUMPLIR CON LAS CLÁUSULAS ANTERIORES, PARA LO CUAL SE REQUERIRÁ DAR AVISO POR ESCRITO CON SETENTA Y DOS HORAS DE ANTICIPACIÓN, EN EL QUE LA PARTE INTERESADA COMUNIQUE A LA OTRA SU VOLUNTAD DE DARLO POR TERMINADO. AL CONCLUIR LA VIGENCIA DEL CONTRATO EL "COMODATARIO" PODRÁ RENOVAR EL MISMO HACIENDO LA PETICIÓN POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 5 DÍAS POSTERIORES A LA FECHA DE VENCIMIENTO, SI ASÍ ES SU DECISIÓN, SIENDO NUEVAMENTE POR EL LAPSO DE UN AÑO.**



GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

DÉCIMA NOVENA. - PARA TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO. LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES Y LEYES DEL ESTADO DE TLAXCALA, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO PRESENTE O FUTURO QUE PUDIERA CORRESPONDER EN RAZON DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX., A LOS DOS DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

"EL COMODANTE"

RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI  
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA



"EL COMODATARIO"

H. Ayuntamiento Constitucional

JOSUE GUZMAN ZAMORA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN HUACTZINCO  
MUNICIPAL  
2021-2024



ÁNGEL MONES TORRE

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS GENERALES E INMUEBLES  
SERVICIOS GENERALES E INMUEBLES

FERNANDO RODRÍGUEZ MILLÁN

JEFE DE OFICINA



MIRIAM MENESES GARZA

H. Ayuntamiento Constitucional  
San Juan Huactzinco, Tlax.

SINDICATURA MUNICIPAL  
TITULAR DE LA SINDICATURA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN HUACTZINCO.  
2021-2024

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA Y PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN HUACTZINCO, DE FECHA 02 ENERO 2024.